REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 76001310301920210008200-00

SANTIAGO DE CALI, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito el 28 de septiembre de 2022 informando al despacho que la notificación de la demandada NUBIA CONSTANZA MELO QUINTANA se realizará conforme lo señala el artículo 08 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual solicita sea tenida como dirección de notificación medusagerencia@gmail.com, la cual fue obtenida del expediente del trámite concursal en el que estuvo admitida la demandada y adjuntó copia digital de uno de los documentos.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

TENER como dirección de notificación de la demandada NUBIA CONSTANZA MELO QUINTANA, el buzón electrónico medusagerencia@gmail.com

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No.168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: OCTUBRE 10 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

AML

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b700fa4bd702f140692abf41d92ef31f2c5d3c0bb2197131511f22473ba4d91**

Documento generado en 07/10/2022 11:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica